



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **346** DE

(**31 AGO 2017**)

"Por medio de la cual se efectúa un Encargo en la Planta Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24 del literal i del acuerdo 05 del 2013, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.*"

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.9.8. señala: "*Termino de encargo de un empleo de carrera. Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de empleos de carrera de manera definitiva, estos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004.*"

Que, en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existe una vacante definitiva, que debe ser provistas por necesidades del servicio en orden a garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales, mientras surta efectos el concurso de méritos respectivos.

Que revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Decreto, 0903 del 9 de mayo de 2013, y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer, que los funcionarios con derechos de carrera administrativa, que acrediten las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante y, además obtuvieron una calificación de servicios satisfactoria en el último año, pueden ser encargados en los empleos vacantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Encargar al señor **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.615.419 en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 Grado 06** del Grupo de Talleres y laboratorio, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 26 de julio de 2017, y hasta cuando se realice el concurso en los términos señales por la CNSC y quien es titular del cargo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 09.

ARTICULO 2° Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución al interesado

ARTICULO 3° Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir del 26 de enero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a **31 AGO 2017**

EL RECTOR

Hno. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de Selección y Vinculación
Aprobó Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano